

¿Dirá V. que estas y otras providencias de Felipe V. sobre materias eclesiásticas se hicieron tambien en *años turbulentos y de desorden*? ¿O que de este *desorden resultó el orden* que alaba en los tiempos siguientes el M. R. Arzobispo? ¿Mas qué *orden* debió de ser este? No pudo ser otro, segun el contesto de la representacion, sino que los reyes de España sucesores de Felipe V. se abstuvieron de promulgar leyes en materias disciplinares. ¿Quién lo duda? replicó Don Simplicio. Muy rudo es V. sino lo entiende.

Pero eso, prosiguió Fr. Angel, ¿cómo lo probará el Arzobispo? Lo diré mejor: ¿Qué responderá á las pruebas auténticas de lo contrario?

Ocúrreme en este momento una cosa, y quisiera tragármela.... Mas la diré, porque no es mia, sino de un prelado tan respetable como el cardenal de Cusa: „Es una mala vergüenza decir que los „ príncipes que para bien de sus estados „ han hecho tantas leyes ó reglamentos „ en orden á la eleccion de obispos, co- „ lacion de beneficios y gobierno de los „ regulares, hayan errado en esto, ó es- „ cedídose de su potestad.”

Pero vaya una duda. ¿Será creible que el M. R. Arzobispo en su largo pontificado de Pamplona y Valencia no haya